

CONCON, 13 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2159

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- c) Solicitud de Pedido N°15/2023 de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito, N°18/2023 del Jardín Mauquitos y N°19/2023 del Jardín Infantil Puente Colmo que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- d) El Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°646, 647 y 648/2023 emitidos por la Encargada de Finanzas DAEM
- e) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: **“Capacitación en Didáctica para la Educación Parvularia: Juego, Desarrollo Socioemocional y Aprendizaje del Lenguaje para Funcionarias de Jardines VTF de la Municipalidad de Concón”**.
- f) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- g) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado: **“Capacitación en Didáctica para la Educación Parvularia: Juego, Desarrollo Socioemocional y Aprendizaje del Lenguaje para Funcionarias de Jardines VTF de la Municipalidad de Concón”**. Financiado con recursos JUNJI.

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

CAPACITACIÓN EN DIDÁCTICA PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA: JUEGO, DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y APRENDIZAJE DEL LENGUAJE PARA FUNCIONARIAS DE JARDINES VTF

1.- Título de la Licitación

CAPACITACIÓN EN DIDÁCTICA PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA: JUEGO, DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y APRENDIZAJE DEL LENGUAJE PARA FUNCIONARIAS DE JARDINES VTF .

2.- Fundamentación

A nivel nacional se han hecho diversos esfuerzos para fortalecer la Educación Parvularia, entendiendo que la formación integral de niños y niñas desde la primera infancia tiene un impacto por ser un período esencial y significativo para el crecimiento y desarrollo de sus habilidades socioemocionales y cognitivas.

La investigación ha evidenciado que la calidad de formación que entrega un jardín infantil se asocia estrechamente a su efecto en el desarrollo y aprendizaje del niño. Tietze y Viernickel (2010), señalan que la calidad de un centro educativo abarca tres factores: **estructura** (nivel de formación del equipo de educadores, cantidad de niños asignados por adulto, infraestructura,

disponibilidad de recursos didácticos, entre otros), **orientaciones** (creencias, valores y principios de los adultos respecto de los niños, sus familias y el proceso de enseñanza) y **proceso** (interacciones entre los niños, los adultos y el material disponible).

La Educación Parvularia cuenta con marcos referenciales curriculares propios y creados específicamente para la primera infancia con sus características particulares, focalizando a los niños y niñas como sujetos de derechos en un contexto educativo inclusivo y de calidad. Es así, como la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018), la elaboración del Marco para la Buena Enseñanza (2019) y la creación de los Estándares Indicativos de Desempeño (2020), fortalecieron el nivel educativo en los diferentes ámbitos de gestión.

Sarlé (2022) señala que el juego es un derecho, pero también actividad rectora de la infancia. Además, el juego es el modo de construir sentido sobre la realidad. Modo de utilizar los símbolos, representar y al mismo tiempo transformar la mirada. Y es a través de él que se abordan diferentes estrategias para el desarrollo psicomotor desde sala cuna.

Los contenidos sobre juego en Educación Parvularia se sitúan desde una perspectiva pedagógica, centrándose en la forma específica en que entra el juego en estos niveles educativos, las etapas de desarrollo y su relación con los procesos de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas entre 0 y 6 años considerando los factores curriculares involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, procesos como el leer y escribir constituyen técnicas multifacéticas y por tanto complejos. Leer y escribir son procesos interactivos, de comprensión y producción de significados a partir de las claves del texto y del contexto, sobre la base de habilidades lingüísticas, del lector o escritor, sus conocimientos sobre el mundo y sobre los tipos y géneros discursivos, sus experiencias, sus motivaciones y propósitos. (Condemarin, 1991). Agrega Parodi, (2003) que debe considerarse también las estrategias que éste aplica con miras a resolver los problemas de comprensión a los que se enfrenta.

En la tarea del formador de niños y niñas en sus primeros años, un aspecto esencial ha de ser la enseñanza y mediación de estrategias de comprensión lectora, adecuadas a los niveles de aprendizaje en que se encuentran sus alumnos y alumnas. Para ello, ha de dominar un conjunto de conocimientos acerca de la lectura comprensiva y manejar estrategias que permitan hacer avanzar a sus estudiantes desde los niveles de lector principiante a lector avanzado. A leer comprensivamente se aprende leyendo, orientado, guiado, acompañado y monitorizado por un experto que en este caso es el profesor o educador.

Nuestro cerebro está preparado para acceder al aprendizaje de la lectura y su comprensión, evolutivamente el ser humano está llamado al aprendizaje y dominio del código escrito y de las claves, reglas y conocimientos que son necesarios para llegar a ser un lector comprensivo. Este potencial, unido a las oportunidades y desafíos que el medio ofrece va a posibilitar esta adquisición cultural. Hay investigaciones que demuestran que las personas no alfabetizadas no acceden al pensamiento lógico formal de la misma forma que los lectores. Un cerebro de una persona que lee es diferente estructural y funcionalmente al cerebro de un no lector. (Céspedes, 2014).

Un rasgo del modelo interactivo y sociocultural del aprendizaje del lenguaje escrito, se refiere a la necesidad de que los niños y niñas entren en contacto con la utilidad del lenguaje escrito, sus usos sociales y funciones. En este sentido la diversidad de ocasiones de utilización del lenguaje escrito posibilita que los niños comprendan su pluralidad de funciones y sus especificidades (Medina, Gajardo, 2009). De allí la necesidad de que todos los integrantes de la comunidad educativa concentren sus esfuerzos para apoyar el desarrollo de lectores comprensivos desde la tarea particular que a cada uno corresponde.

3.- Objetivo General

Fortalecer las capacidades profesionales en el área de la didáctica, a funcionarias de jardines Infantiles VTF de la comuna de Concón .

4.- Objetivos Específicos:

- Analizar el fenómeno lúdico, desde un enfoque multidimensional: considerando el contexto sociocultural y socioemocional, las características de desarrollo de los párvulos, el juego como derecho humano fundamental de los niños y niñas y como estrategia didáctica privilegiada en Educación Parvularia.
- Fortalecer el conocimiento disciplinar de las etapas del desarrollo y la adquisición del lenguaje en los diferentes tramos de la Educación Parvularia.
- Diseñar una secuencia didáctica a partir de los enfoques globalizadores y lo abordado en el perfeccionamiento para ser implementado con niños y niñas de 0 a 6 años.

5.- Modalidad De Trabajo:

Las estrategias de enseñanza y aprendizaje que se desarrollarán en la jornada presencial donde se propicie la ludicidad, la participación activa, de las participantes, el fomento de actividades analíticas y reflexivas para el logro de los aprendizajes de los infantes.

6.- Contenidos:

Juego e Infancia, acercamiento a la complejidad del concepto de juego y, a partir de allí, profundizar en la comprensión del juego en la infancia y la relación entre juego y enseñanza.

Juego y Educación, características del juego en los contextos educativos.

El juego y su estructura didáctica en Educación Parvularia

La didáctica en la enseñanza del lenguaje infantil en niños y niñas de 0 a 6 años, componentes Estructurales del Lenguaje analizados desde la didáctica

Factores contextuales para la generación de ambientes para el aprendizaje en lectura y escritura infantil

7.- Material de Apoyo:

Cada participante deberá recibir material impreso para el desarrollo de la jornada

8.- Certificación:

Certificación para las participantes que asistan al 100% del total de horas

9.- Plazos de Ejecución:

24 agosto 2023

10.- Cobertura:

Capacitación en Didáctica para la Educación Parvularia para 55 participantes correspondientes a funcionarias de jardines VTF y Equipo Técnico DAEM

11.- Características del lugar de Capacitación

La capacitación se debe realizar dentro de las comunas de Concón, Quintero o Puchuncaví. El lugar debe contemplar salón habilitado para trabajo grupal y conferencia, con equipamiento tecnológico (Data Show, amplificación, ventilación adecuada), que permita el óptimo desarrollo de la jornada. Y Además, debe considerar los servicios de 2 servicios de coffe break (mañana y tarde) y almuerzo para todos los participantes.

El consultor que adjudique la propuesta, debe informar en su oferta el lugar y dirección del lugar de la capacitación, recinto que debe cumplir con las características señaladas en este punto, de lo contrario quedara fuera de base.

12.- Perfil Profesional del Relator

- Profesional del Área de Educación Inicial (Educadora de Párvulos, Docente EGB o Diferencial)
- Experiencia profesional de a lo menos 3 años
- Experiencia en relatoría de cursos relacionados con la temática requerida
- Formación complementaria a fin en el área de la relatoría (Cursos o Post títulos o magister o doctorado)

13.- Monto Disponible

\$ 3.500.000 impuesto incluido

BASES ADMINISTRATIVAS

“Capacitación en Didáctica para la Educación Parvularia: Juego, Desarrollo Socioemocional y Aprendizaje del Lenguaje para Funcionarias de Jardines VTF de la Municipalidad de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Capacitación en Didáctica para la Educación Parvularia: Juego, Desarrollo Socioemocional y Aprendizaje del Lenguaje para Funcionarias de Jardines VTF de la Municipalidad de Concón”.**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas”.
- 5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la **Capacitación** será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

Facturación: Por tratarse de tres establecimientos educacionales con financiamiento independiente, el proveedor adjudicado deberá entregar tres facturas por separado.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El fiel cumplimiento del servicio de capacitación será resguardado con las condiciones descritas en las Bases Técnicas y la aplicación de multas por incumplimiento de dichas condiciones. Además lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre derechos del Consumidor.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Los oferentes deberán presentar declaración jurada según formato de Chilecompra publicadas en el portal www.mercadopublico.cl que deberán completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- **Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener un Programa de Trabajo a realizar el día de la capacitación señalando los diferentes hitos de la capacitación.**
- **Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.**
- **Copia de documentos que acrediten experiencia en capacitación en Educación Parvularia realizada en los últimos cuatro años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.**
- **Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.**

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) **La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF. **La oferta económica no puede presentar inconsistencias ni errores.**

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la Capacitación es de \$3.500.000 impuestos incluidos si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal, Coordinadora JUNJI DAEM o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor) el puntaje se calculará por aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 30\%$$

20.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR 30%

Experiencia en los últimos 5 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia en **Capacitación en Educación Parvularia realizadas en los últimos cinco años (desde el año 2017 a la fecha, sea on line o presencial) no se aceptará otro tipo de capacitación.**

El puntaje para la experiencia se calculará mediante la sumatoria del número de capacitaciones, la cual tendrá un puntaje máximo de 30%

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar un documento que contenga el **Listado de Capacitaciones en los temas antes mencionados, el Listado deberá contener la siguiente información: Nombre de la Institución Educacional, Nombre de la Capacitación, N° de la Factura y su fecha de emisión, Nombre de la persona responsable de la contratación y su número telefónico de contacto. El oferente deberá completar el anexo N°1 adjunto.** La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 12 o más relatorías acreditadas en Educación Parvularia	30%
b) 10 a 11 relatorías acreditadas en Educación Parvularia	25%
c) 8 a 9 relatorías acreditadas en Educación Parvularia	20%
d) 6 a 7 relatorías acreditadas en Educación Parvularia	15%
e) 4 a 5 relatorías acreditadas en Educación Parvularia	10%
f) 1 a 3 relatorías acreditadas en Educación Parvularia	5%

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 40%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Generales y Específico, Metodología de Trabajo, Programa, Contenidos y otros servicios complementarios que otorgue el oferente	40%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias faltando 2 puntos señalados en las Bases Técnica y no es concordante con las Bases Técnicas.	10%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra “OC” emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Propuesta Técnica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**.

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la aplicación de multas y la anulación de la Orden de Compra, según lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N°250/2004.

ARTICULO N° 26: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo acordado con el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo acordado con el adjudicatario, dando estricto cumplimiento a lo ofertado, de producirse atraso y servicios incompletos por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por hora de atraso y/o servicios incompletos.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Viña del Mar o Concón

3.-DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director del DAEM o quien lo represente
- b) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente
- c) Paloma Mellado Guajardo Coordinadora JUNJI DAEM

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 JUL 2023

INUTILIZADO

